ESTUDIO FINANCIERO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD DE PIEZAS GRÁFICAS, IMPRESOS, GRAN FORMATO Y DEMÁS PRODUCTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO POR VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($80.000.000).

Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto prestar los servicios de producción, impresión, instalación, desinstalación y garantía de calidad de piezas gráficas, impresos, gran formato y demás productos para la divulgación de campañas y estrategias institucionales de la Secretaría de Gobierno por valor de ochenta millones de pesos Mcte. ($80.000.000).

Requisitos Habilitantes de carácter Financiero para:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2018.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2018.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2018, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo al número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Articulos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

La Secretaria Distrital de Gobierno hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaria Distrital de Gobierno evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

- INDICE DE LIQUIDEZ

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.1 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2018, la Secretaria Distrital de Gobierno verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor ó igual a 1.1 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(IL1 x % participación + IL2 x % participación + IL3 x % participación +... +. ILn x % participación)

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

NE = (Pasivo Total/Activo total)*100 ≤ 62%

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2018, la Secretaria Distrital de Gobierno verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 62%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +... + NEn x % participación)

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1.7 veces ó INDETERMINADO

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2018, la Secretaria Distrital de Gobierno verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a (1.7) veces o indeterminado. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(RC1 x % participación + RC2 x % participación + RC3 x % participación +... + RCn x % participación)

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

- CAPITAL DE TRABAJO

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ 40% del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2018, la Secretaria Distrital de Gobierno verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 40% del Presupuesto Oficial. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(CT1 x % participación + CT2 x % participación + CT3 x % participación +... + CTn x % participación).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ a 4%

De acuerdo a la información financiera del proponente, la Secretaria Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual a (4) por ciento. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

(RP1 x % participación + RP2 x % participación + RP3 x % participación + ... + RPn x % participación).

- **Rentabilidad del Activo**

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 3%

De acuerdo a la información financiera del proponente, la Secretaria Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual a (3) por ciento. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(RAct1 x % participación + RAct2 x % participación + RAct3 x % participación +... + RActn x % participación).

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2018, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

Observación:

Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia compra eficiente y por la información que posee la Secretaria Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.

Elaboró: Edison Guiovanni Clavijo M – Grupo Contabilidad de la Dirección Financiera SDG
Revisó: Patricia Andrea Ayala Beltrán – Contadora SDG
Aprobó: Milton Augusto Puentes Vega - Director Financiero SDG

Fecha: 25 de Julio de 2019

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - DIRECCION FINANCIERA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD DE PIEZAS GRÁFICAS, IMPRESOS, GRAN FORMATO Y DEMÁS PRODUCTOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO										PROMEDIO
	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES PROCESO SUBASTA No. 008-2017	IDEP INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO PROCESO No. 01-2017	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO - IEM PROCESO SAMC 002-2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DEFENSORÍA) SAMC No. 13-2018	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) PROCESO LP 002-2017	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (REDEMPLEO) PROCESO LP 001-2017	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SUBASTA No. 017-2018	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA SUBASTA No. 11-2018	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL SUBASTA No. 03-2018	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN SUBASTA No. 010-2017	
Indice de Liquidez	1,5	1,0	0,5	1,0	1,0	1,5	1,3	1,2	1,1	1,0	1,1
Indice de Endeudamiento	50%	70%	20%	70%	65%	70%	65%	62%	75%	75,0%	62%
Cobertura de Intereses	5,0	1,0	1,0	1,2	1,0	1,5	1,0	3,0	1,0	1,0	1,7
Capital de Trabajo						30%			50%		40%
Rentabilidad del Patrimonio	6,0%	1,0%	0,5%	10,0%	0,0%	1,3%	10,0%	5,0%	3,0%	8,0%	4%
Rentabilidad del Activo	5,0%	1,0%	1,0%	5,0%	0,0%	1,2%	6,0%	3,0%	2,0%	5,0%	3%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL PROCESO
Presupuesto: $ 80,000,000	$ 225.745.735,00	62.260 000	$ 27 000.000,00	$ 184.497 800,00	$ 2.990 000 000,00	$ 737.452.355,00	$ 44.359 644,00	$ 256.192.958,00	$ 490.000.000,00	$ 376 425 420,00
Plazo: 6 MESES	148 DIAS	9 MESES	15 DIAS	78 DIAS	12 MESES	7 MESES	110 DIAS	10 MESES	12 MESES	246 DIAS
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL	UNICO PAGO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Elaboró: EDISON GIOVANNI CLAVIJO MARTINEZ
Revisó: PATRICIA ANDREA AYALA BELTRAN